había sido ocupada por la Guardia Civil, montando á Rs. 602,
con 50 cents., esponiendo al Ayuntamiento que nada podía abo-
nar por las obras egecutadas en ella por esta Corporacion, las
cuales si resuelve derribar, deberá restituirse al Sor. Berroeta
su casa en el mismo estado que tenia antes de hacerlas, con
los perjuicios que resulten al edificio de esos cambios, -
ademas de la reparacion de bastidores, puertas y daños
que ha sufrido la casa, á cuya indemnizacion renun-
ciará si se dejan las obras por la poca ó ninguna mejora que
de ello le resulta. El Ayuntamto acordó comisionar
al Secretario que suscribe, para que convenga con el Sor.
Berroeta, teniendo presentes los antecedentes sobre este
particular.

En virtud de la comision que se confirió en la se-
sion anterior á los Sres. Regidores D. José Agustin de Aguirre
y D. Bartolomé de Aranguren, con el fin de que dirimiesen la cuestion sobre pertenencia del terreno conocido
con el nombre de Garaizaín, sito sobre las caserias de
Arane en esta jurisdiccion, presentaron el competente
informe, que el Ayuntamto adoptó como acuerdo, mani-
festando que dicho terreno toca y pertenece en plena pro-
piedad á esta villa de Vergara.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma
el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demás Sres.
concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secre-
tario.

F. Prai.co

Ulacia

José Mar.l
de Arzárate
Srio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á
veinte y uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis,
se reunieron en sesion estraordinaria, previa la competente
convocatoria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o D. Juan Fran-
cisco de Echozarreta, los Sres. D. Felipe Martinez de Pinillos, D.
Gregorio de Azcargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Barto-
lomé de Aranguren y D. Juan Ant.o de Orueagaste Aurna-
tegui, Regidores que constituyen la mayoria de este Ayun-
tamiento, y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion suscrita por

Guillermo de Laborda y Franc.º Vicente de Arano de fha. 17. del corriente mes, ofreciendo á esta Municipalidad hacer la provision de carne fresca para el consumo de esta villa en lo q.º falta del presente año, al precio de diez cuartos por libra, inclusos los cuatro maravedis del impuesto, y sugetandose á las condiciones que se leyeron cuando se sacó á remate este abasto. En su vista, el Ayuntam.to acepto la propuesta anterior, acordando al mismo tiempo sacar á público remate dho. abasto, el dia 4. de Mayo proximo, despues de los oficios Divinos de la tarde, con el objeto de ver si alguno otro mejora dha. propuesta, reservandose acordar de todos modos el dia en que deberá dar principio el rematante que se hiciera cargo de la espendicion de la carne fresca, con que deberá proveer á este vecindario.

Se acordó tambien elevar al Sor. Intendente una respetuosa esposicion, á fin de que se digne ordenar á los dependientes del Resguardo y á la Guardia Civil, que no molesten á su regreso á los concurrentes á la feria que ha de celebrarse en esta villa por la proximo Pascua de Pentecostés.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Ala.º

Echavarrete

José Man.l de Arcárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, y las nueve horas de la mañana, previa la competente convocatoria al efecto, se reunieron bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. electores compromisarios D. Estanislao Mendizabal, D. Joaquin Aguirre, D. Domingo Atxutain, D. Felix Arcárate Ascasua, D. Ignacio Aransolo, D. José Manuel Arcárate Ascasua y D. Agustin Aramberu, que son todos los electores compromisarios asistentes.

Se leyó un oficio del Sor. Gobernador de la Provincia, concebido en los terminos sig.tes "En vista de la comunicacion de "V. de 24. del corriente, en la que me manifiesta, que habiendo "muerto de esa villa en la epoca pasada del Cólera D. José Vicente